

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 758 DEL 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y
CAMGLO MANAGEMENT SAS**

CONTRATO NO.	758	Fecha:	26/07/2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		
NIT:	892.000.757-3		
CONTRATISTA:	CAMGLO MANAGEMENT SAS		
IDENTIFICACIÓN:	900.662.785-8		
CLASE:	COMPRAVENTA		
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	VILLAVICENCIO – META		
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA LIBERTAD BALLESTA MOYA		
IDENTIFICACIÓN RL:	426.226		

WILSON EDUARDO ZARATE TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.890 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Vicerrector de Recursos Universitarios, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con NIT 892.000.757-3, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral N° 1093 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNILLANOS**, por una parte; y por la otra **CAMGLO MANAGEMENT SAS** identificado con NIT 900.662.785-8, representada legalmente por **GLORIA LIBERTAD BALLESTA MOYA** identificada con cedula de extranjería No. 426.226, constituida por documento privado no. SINNUM de accionista único del 9 de agosto de 2013, inscrita el 8 de octubre de 2013 bajo el número 01771897 del libro IX, con número telefónico 6017438353 y con domicilio en Bogotá D.C., carrera 15 # 95 - 64 - oficina 401, quien se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** que se registrá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNILLANOS** es una Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad, del orden Nacional, creada mediante Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional. **2)** Que la **UNILLANOS** adoptó mediante Acuerdo Superior No. 027 de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos. **3)** Que la **UNILLANOS** mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos y en su artículo 29 establece el proceso de la contratación directa. **4)** Que el dieciocho (18) de julio el Jefe de la Oficina de Sistemas, presentó estudio de conveniencia y oportunidad para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA PROTECCIÓN, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SOFTWARE MALICIOSO PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI SIST 01 0911 2021.** **5)** Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Interno N° 1219 de fecha 18 de julio de 2022, rubro presupuestal 2207614023201010050203010- SIST 01 0911 2021 Paquetes de software, código resumido: 229, centro de costos 44715, Vigencia 2022, por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000)** Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA PROTECCIÓN, DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SOFTWARE MALICIOSO PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI SIST 01 0911 2021.
2) PLAZO Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.
3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes bienes de primera calidad, de origen lícito, de marca reconocida en el mercado nacional como internacional, empaque y contenido debidamente de fábrica, en las siguientes condiciones: La licencia de Kaspersky debe contar con un conjunto de bloques que implementen defensa automática contra amenazas, ofreciendo protección para endpoint, servidores, puertas de enlace y equipos de cómputo.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 758 DEL 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y
CAMGLO MANAGEMENT SAS**

	<p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Optimización de la administración y delegación de la seguridad. ➤ Detección de ataques e intrusiones con detección y respuesta de endpoints automatizada. ➤ Seguridad para Windows, Linux y MAC. ➤ Asesor de políticas de seguridad. ➤ Control de aplicaciones para PC. ➤ Protección para aplicaciones y servidores terminales. ➤ Controles para servidores de alto rendimiento. ➤ Control de anomalías adaptable. ➤ Capacitaciones ilimitadas en remoto durante el tiempo del licenciamiento en el manejo de la solución antimalware. ➤ Duración de las licencias: UN (01) AÑO. <ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE TÉCNICO: <ul style="list-style-type: none"> - Soporte telefónico de lunes a viernes de 8:00AM a 6:00 PM, para lo cual deberá suministrar un número de PBX y/o línea nacional. - Soporte por correo electrónico de lunes a viernes de 8:00AM a 6:00 PM, para lo cual deberá suministrar un correo electrónico para realizar las peticiones de soporte cuando aplique. - Los tiempos de respuesta a las solicitudes deberán estar en: nivel 1 máximo 2 horas, nivel 2 máximo 4 horas, y nivel 3 promedio de 48 horas, dependiendo del escalamiento. - La instalación de la solución antimalware deberá realizarse en sitio. - Acompañamiento de ingeniero de soporte 7x24 durante el tiempo de la licencia. • CANTIDAD DE LICENCIAS: 1000 																																			
4) VALOR DEL CONTRATO:	<p>TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000), incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, discriminados así:</p> <table border="1" data-bbox="446 1213 1442 1459"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN ELEMENTO</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR IVA</th> <th>VALOR IVA INCLUIDO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Licencia</td> <td>1000</td> <td>28.571</td> <td>5.429</td> <td>34.000</td> <td>34.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>\$28.571.429</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">VALOR IVA</td> <td>\$5.428.571</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>\$34.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	1	Licencia	1000	28.571	5.429	34.000	34.000	SUBTOTAL						\$28.571.429	VALOR IVA						\$5.428.571	VALOR TOTAL						\$34.000.000
ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL																														
1	Licencia	1000	28.571	5.429	34.000	34.000																														
SUBTOTAL						\$28.571.429																														
VALOR IVA						\$5.428.571																														
VALOR TOTAL						\$34.000.000																														
6) FORMA DE PAGO:	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en UN (01) SOLO PAGO pago(s), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción parcial o final suscrita por el supervisor o interventor; comprobante de entrada a la Unidad de Almacén e Inventarios, informe de ejecución del contrato, acta de terminación y/o liquidación.</p> <p>Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC aprobado por la Unidad de Tesorería de la Universidad de los Llanos.</p>																																			



**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 758 DEL 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y
CAMGLO MANAGEMENT SAS**

6) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	<p>14) Entregar los elementos de origen lícito y los mismos deberán entregarse en el lugar señalado por el supervisor, en las cantidades y condiciones señaladas en el contrato.</p> <p>15) Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes contratados.</p> <p>16) Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones de uso o manual de manejo en idioma español.</p> <p>17) Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista.</p> <p>18) Responder de forma inmediata la entrega de bienes, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, para los casos críticos que se presenten dentro de las instalaciones de la entidad.</p> <p>19) Coordinar la entrega e instalación de los elementos en presencia del supervisor y/o funcionario de la Unidad de Almacén.</p> <p>20) Contar con personal debidamente calificado, certificado, identificado y uniformado con el logo de la empresa, para la ejecución del contrato.</p> <p>21) Brindar de manera gratuita los servicios inherentes para el traslado, transporte, suministro e instalación de los elementos que se encuentran en periodo de garantía.</p> <p>22) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a la propiedad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual, dadas las recomendaciones del supervisor.</p> <p>23) Responder por daños o perjuicios locativos, como resultado de la instalación o manejo de bienes objeto del contrato.</p> <p>24) Garantizar pruebas de funcionamiento de los bienes, debidamente verificadas por el supervisor.</p> <p>25) Garantizar la capacitación de uso de la licencia antivirus. Instalar, configurar, y brindar soporte a la consola de administración y control del software antivirus, en el servidor de red que determine la Universidad.</p> <p>26) Instalar, configurar y brindar soporte a la consola de administración y control del software antivirus, en el servidor de red que determine la universidad.</p> <p>Nota: las demás obligaciones se encuentran en el numeral 6.1.1 Obligaciones generales, del estudio de conveniencia y oportunidad.</p>
8) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	<p>En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad. 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor. 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.
9) GARANTÍA:	<p>De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, por tratarse de un contrato de compraventa, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías para el presente contrato.</p> <p>No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa al inicio del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente</p>




**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 758 DEL 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y
CAMGLO MANAGEMENT SAS**

	los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes.
10) CUENTA BANCARIA:	Corriente No. 681007852 – Banco Comercial AV VILLAS.
11) CLÁUSULAS ESPECIALES:	<p>Al presente contrato se le aplicará lo normado por el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se colige que con la suscripción del presente documento se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cláusula penal pecuniaria 2. Declaratoria de caducidad 3. Multas 4. Interpretación unilateral 5. Modificación unilateral del contrato 6. Terminación unilateral del contrato 7. Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad 8. Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.
12) MULTAS:	<p>Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales, LA UNILLANOS podrá imponerle multas sucesivas al CONTRATISTA a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas serán del uno por ciento (1%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p>
13) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	<p>En el evento que el contratista incumpla el contrato, LA UNILLANOS podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el CONTRATISTA obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo a la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el CONTRATISTA. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el CONTRATISTA podrá ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.</p>
14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	<p>Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNILLANOS y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.</p>
15) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	<p>Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.</p>
16) CESIÓN DEL CONTRATO:	<p>El presente contrato sólo podrá ser cedido por EL CONTRATISTA con la autorización previa y escrita de la UNILLANOS.</p>
17) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Hacen parte del presente contrato de compraventa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudio de conveniencia y oportunidad. 2. La propuesta presentada. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal 4. Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.
18) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y; c) Expedición del compromiso presupuestal. Para su EJECUCIÓN se requiere: a) Acreditación paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema General de</p>



**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 758 DEL 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y
CAMGLO MANAGEMENT SAS**

	Seguridad Social y parafiscales. b) Comunicación al supervisor; c). Elaboración y firma del acta de inicio.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 65 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o expiración del plazo contractual. El Supervisor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.
20) DECLARACIONES:	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.</p>
21) SUPERVISIÓN:	<p>El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Jefe Oficina de Sistemas o quien haga las veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos Universitarios.</p> <p>Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.</p>
22) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p>1. LA UNILLANOS: KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona o al e-mail licitaciones@unillanos.edu.co</p> <p>2. EI CONTRATISTA: Carrera 15 # 95 - 64 - oficina 401 - Bogotá D.C. o al e-mail gloriab@content.net.co</p>
POR LA UNILLANOS	POR EL CONTRATISTA
 WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES Vicerrector de Recursos Universitarios	 RL/ GLORIA LIBERTAD BALLESTA MOYA CAMGLO MANAGEMENT SAS Contratista
Elaboró: Wendy Katherine Urrea Gonzalez 	Oficina: Profesional Especializado apoyo VRU
Revisó: Natalia Díaz Mejía 	Oficina: Profesional apoyo VRU
Aprobó: Wilson Eduardo Zárate Torres	Oficina: Vicerrectoría de Recursos Universitarios

